

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que se arrimó constancia de notificación a través de canal digital al demandado EMIL ALIRIO VILLADA BOTERO, con constancia de entrega en el respectivo servidor, el 11 de agosto de 2021; por lo que el término de 20 días para contestar, venció el 13 de septiembre de 2021, en silencio. Igualmente, se arrimó constancia de trámite de citación a diligencia de notificación personal. A Despacho para provea, 14 de septiembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	Alexander Gómez García y Otros
Demandados	Emil Alirio Villada Botero y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00248 00
Int. # 1283	Se tiene por no contestada la demanda por Emil Alirio Villada Botero – Se ordena la notificación por aviso de María Elena Botero Morales

I. Contestación demanda por Emil Alirio Villada Botero.

Toda vez que se arrimó constancia de envío de notificación personal al señor **Emil Alirio Villada Botero**, a través del correo electrónico emil-893@hotmail.com, realizado el **11 de agosto de 2021**, con certificado de la empresa postal “Certipostal” de que el correo fue entregado efectivamente en el servidor de destino en la misma fecha (Expediente Digital, archivo: 25-ConstanciaTramiteNotificacion); de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se entiende como notificado de la demanda, el día **13 de agosto de 2021**; por lo que, dado que el término de traslado de veinte (20) días hábiles, se entiende que el mismo venció el 13 de septiembre de 2021, en silencio; y por ende, se tiene por no contestada la demanda por el codemandado Emil Alirio Villada Botero.

II. Citación para Notificación personal.

Teniendo en cuenta que la citación para la diligencia de notificación personal de la codemandada María Elena Botero Morales, fue entregada el 13 de agosto de 2021, se tiene que el término de cinco (5) días que tenía para comparecer a realizar dicha diligencia, o por lo menos para comunicarse con

el despacho para asignarle cita para la notificación a la misma, venció el 23 de agosto de este año, sin que la misma hubiere comparecido.

Por tanto, se autoriza la notificación por **aviso** a dicha codemandada, a la misma dirección en la que se entregó la citación para la notificación personal; en el que deberá advertir a la notificada que cualquier medio de defensa, o solicitud que pretenda realizar en el presente proceso, deberá hacerlo a través del correo institucional del juzgado: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Además, deberá enviarle copia de la demanda, los anexos, y del auto que admitió la demanda, para garantizar su derecho de defensa.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **17/09/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **142**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO